



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00084-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE:

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de los artículos 82 y siguientes, así como el 368, 369 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve:

Admitir la demanda incoada por **Myriam Cruz Carvajal** contra **José Vicente Cruz Carvajal, José Henry Cruz Carvajal, Leticia Cruz Carvajal, Elsy Cruz Carvajal, Esperanza Cruz Carvajal, John Cruz Carvajal, José Yamel Cruz Carvajal, Leonel Cruz Carvajal, Alberto León Cruz Carvajal y Blanca Flor Cruz Carvajal.**

Tramítese por la cuerda de los procesos VERBAL en los términos de los artículos 368 y 369 de la obra en cita.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese este auto a la pasiva en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con la advertencia de que con la notificación de los citados, deberán acreditar la calidad de herederos.

Igualmente, para el emplazamiento de los que indica que ya fallecieron, deberá allegar los registros de defunción.

Se reconoce personería al Sergio Leonardo Matiz Vásquez, como apoderado de la parte demandante en los términos y para fines del poder otorgado.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **74** fijado hoy 24/**08/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breaky
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3dc80007a78c8af6b7ac41b78b622a1b401702d545c694dddf810c6a67b01f

Documento generado en 18/08/2020 10:35:17 a.m.